



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Declara deserción - Apelación sentencia
Proceso : Acción popular
Ejecutante : Javier E. Arias I.
Ejecutada : Audifarma SA
Procedencia : Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-003-**2016-00512-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el artículo 24, Ley 472, *se desestima la coadyuvancia propuesta por Cotty Morales Caamaño, por extemporánea*, (Cuaderno No.1, documento No.15), pues, debió hacerlo: “(...) antes de que se profiera el fallo de primera instancia (...)” (Sublínea de esta Sala).

Consonante con lo anotado, también *se inadmite su apelación adhesiva* (Cuaderno No.1, documento No.18): (i) Por carecer de interés, ya que es imposible que el fallo cause agravio a quien no interviene en el asunto, es decir, falta: “(...) *la relación que debe existir entre el sujeto que interpone el recurso y la cuestión sobre la cual recae la decisión judicial que se impugna, relación que le permite cuestionarla, habida cuenta de la idoneidad de la providencia para afectar sus intereses* (...)”¹; y, (ii) Por extemporáneo, ya que lo presentó luego de que se admitiera la apelación, en contravía de la norma expresa que lo autoriza (Art.322, parágrafo, CGP).

Por último, como el recurrente, señor Javier E. Arias I., desechó la oportunidad procesal para sustentar (Art.14, D.806/2020), según constancia

¹ ROJAS G., Miguel E. Lecciones de derecho procesal, procedimiento civil, tomo II, ESAJU, 2013, 5ª edición, Bogotá DC, p.332-333.

secretarial (Cuaderno No.2, documentos Nos.14 y 22), se *declara desierta la alzada*. En firme esta providencia, vuelva el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

17-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

904bfc9fb4cb1c857bd6ffda64279e5d2b163a10afab93820642e3906f65d999

Documento generado en 16/02/2021 07:28:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>